



MURCIA.
VEYNTE MARAVEDIS.

178

VALGA POR PAPEL DEL SELLO QUARTO PARA ESTE
AÑO MIL SETECIENTOS Y TREZE, POR AVER FALTADO.

3
C^{to}
Suado en la tarde de 30 de Mayo de 1713

En la M^{te} y M^{te} Ciudad de Murcia, en las
Casas de la Concepcion suada en la tarde de treinta de Mayo mil setecientos y treze
En las M^{tes} Miras se juntaron a celebrar Can^{do} con el citado es
asaver Dⁿ Juan Remon de Sotomayor Cav^{do} del herden de san
tiago Carrer^o de esta Ciudad. Dⁿ Fran. de torres Broca, Dⁿ Simon
de Molina, el conde de Ocaña, Dⁿ Leon. fustel, Dⁿ Joseph Gomez
de la calle, Dⁿ In^o de cordova, Dⁿ Pedro de torres, Dⁿ Alfonso Manrona
Dⁿ Diego Portocarrero, y Dⁿ Diego zarza Rex^{es}

P^{to}
Rex^{es} de can.
Enciclopedia de San
Sib^o

Sciend^o Dⁿ Don Francisco Parizis serrano, Juv^o Juanista Merelo Jurador =
El pro^o s^o de la ciudad como el s^o S^o S^o de la manifes
tado que es para un Rex^{es} de Dⁿ Diego de Companias de familia que
para el Franisco para Catalina, y que en las ordenes con que se alla
de S^o M^{te} de ne armunizionase el pany zenada de guerra de los que los
Cinos partes a bona S^o M^{te} en pago de las impoziz^o que se costompra acuan
do; En las ordenes se han de esta Ciudad para que se facilite la
providencia Comu^o a este fin, y que este can^{do} el motus de mandar
el s^o Carrer^o. Juntar a este can^{do} = y hauiendolo oido y conferido
Acordo que los Cav^{do} Comu^o de S^o M^{te} los de la Junta, saquen los cauda
les nezon de los arbitrios destinados para la paga de la ultima impo
zicion, y apromter el trigo y zenada no s^o, para las antientia de
este Rex^{es}. Vago la misma regla que los se cantan los groveco
res, tomando de unos de personas vecinas para que no se ofrez
ca duda en el lavoro de estas pag^{as}. Disponiendo a lo mismo que
el quare de los soldades y a lo xam^o de los ofiz^{es} en la forma
que les parezca mas Comu^o, que paratodo y para hacer los libram^{os}
a favor de las personas de quienes aian el Rex^{es} de los caudales
contra el efecto de los arbitrios y sus rendadores, y el da a amplia
Juntada sin limitar alguna; Educando esta J^u a educar a los
Voz^{es} de la misma modidad que han de pagar con el transito de
Rex^{es}: Acordo que los s^{os} Dⁿ In^o de cordova y Dⁿ Diego Portocarrero
Rex^{es} Civiles a los s^{os} S^o S^o y notizen que el transito

